



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

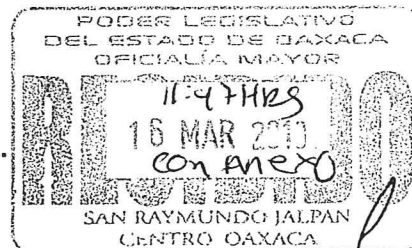
LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Oficio Numero: LXIII /CPFPRD /002/ 2018.

Asunto: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 15 de marzo de 2018.

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.



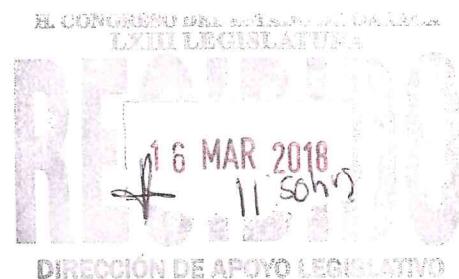
El que suscribe C. Diputado Toribio López Sánchez, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD, adjunto al presente, la proposición con Punto de Acuerdo,, por el que la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca de manera respetuosa **exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Economía implemente mayor promoción a los programas de fomento al autoempleo y de la bolsa de trabajo en el Estado e informe sobre las acciones que ha realizado sobre la colocación de empleos y proyectos de fomento al autoempleo, que tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo de Oaxaca, con la finalidad de que sea enlistado en el orden del día de la siguiente sesión.**

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD


DIP. TORIBIO LÓPEZ SÀNCHEZ.





FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

El suscrito diputado de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, **para que a través de la Secretaría de Economía implemente mayor promoción los programas de fomento al autoempleo y de la bolsa de trabajo en el Estado e informe sobre las acciones que ha realizado sobre la colocación de empleos y proyectos de fomento al autoempleo, que tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo de Oaxaca.**

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

ANTECEDENTES

1.- Oaxaca cuenta con una población de 4 millones 070 mil 373 habitantes, teniendo una tendencia de crecimiento poblacional con una tasa de crecimiento media anual del 1% , datos más recientes al cuarto trimestre del año 2017 del ejercicio estadístico realizado por el INEGI de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Conocer a la población es la clave para formular las políticas públicas más efectivas, porque la dinámica demográfica resguarda las necesidades prioritarias presentes y futuras de la población, dando claridad a la ruta que trazará el rumbo del actuar gubernamental como lo es el caso de esta Secretaría que tiene como función primordial es Alentar la participación de los sectores privado y social, nacional e internacional, para comprometerse con el fomento de la inversión en el Estado, detectando oportunidades de desarrollo productivo en Oaxaca.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.- Ahora bien, la distribución económica en el Estado tiene una población económicamente activa de 1 millón 696 mil 053 habitantes de los cuales se reportan como asalariados 723 mil 939 habitantes, trabajadores por cuenta propia 677 mil 806 habitantes, Empleadores 65 mil 962 y sin pago y otros 198,733 que sumados a los desocupados suman 228 mil 346 habitantes lo que representa un 13.70 % personas sin empleo, datos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. (<http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20oaxaca.pdf>)

En razón de lo antes expuesto es necesario que se dinamice la política pública en materia laboral para el Estado, en virtud de que constantemente las Oaxaqueñas y Oaxaqueños se quejan de la falta de empleos, toda vez que según los informes de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) reflejan que de 8 mil 204 atendidos solo tiene como colocados a 633 buscadores de empleo, lo que se traduce que solo tiene empleo el 7.7 %.

Así mismo en el Fomento al Autoempleo solo informan que se atendido 69 proyectos, lo que refleja una ineficiencia e ineficacia por parte de los servidores públicos.

3.- Es de recalcar que en el Artículo 46 A Fracciones I, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; dentro de su competencia de esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, regular y fomentar el desarrollo económico del Estado, promoviendo las actividades productivas que propicien la generación de empleos.

II a la XXI ...

XXII.- Fomentar el empleo, la capacitación y el adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral, además de fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo.

XXIII.- Coordinar el Servicio Nacional de Empleo Oaxaca así como promocionar y coordinar las bolsas de trabajo de índole público y vigilar su funcionamiento en el Estado.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

XXIV.- Promover entre los empleadores la equidad y la no discriminación tanto en la oferta de empleos como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral, así como, vigilar la observancia de tales principios del interior del gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través de la Secretaría de Economía implemente mayor promoción a los programas de fomento al autoempleo y de la bolsa de trabajo en el Estado e informe sobre las acciones que ha realizado sobre la colocación de empleos y proyectos de fomento al autoempleo, que tiene a su cargo el Servicio Nacional de Empleo de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 15 de Marzo del 2018.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD


DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ.